



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA
MINISTERIO DE SALUD**



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficioso).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX: 2347-1209

Lugar y Fecha	Zacatecoluca, 29 de Mayo de 2018		N° Orden de Compra: 107/2018	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. DIRECCION: URBANIZACION MADRE SELVA 2, EDIFICIO AVANTE, LOCAL 3-02, SANTA ELENA, ANTIGUO CUSCATLAN. TELEFONOS DE LA EMPRESA: 2243-3900 CORREO ELECTRONICO:				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:02-01-ATENCION AMBULATORIA CONCEPTO DE COMPRA: MEDICAMENTOS SOLICITUD: DE COMPRA: 143/2018 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-02-01-21-1-54108.	-	-
150	C/U	RENGLON No: 4 CODIGO; 00204005 SOLICITAN: IMIPENEM + CILASTATINA (SÓDICA) (500 + 500)MG POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL OFRECEN: ARZOMEBA 500MG/500MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL MARCA: PISA ORIGEN: MEXICO CODIGO PISA: 4038611 VENCIMIENTO: FEBRERO 2019 FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$ 3.75	\$ 562.50
107	C/U	RENGLON No: 6 CODIGO; 02301020 SOLICITAN: INSULINA HUMANA ISOFANA NPH - ADN RECOMBINANTE 100 U.I./ML SUSPENSIÓN INYECTABLE S.C. FRASCO VIAL 10 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ OFRECEN: INSULEX N 100 UI/ML SUSPENSION INYECTABLE, FRASCO 10 ML MARCA: PISA ORIGEN: MEXICO CODIGO PISA: 4003207 VENCIMIENTO: NO MENOR A 15 MESES FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$ 6.50	\$ 695.50
583	C/U	RENGLON No: 7 CODIGO; 02800070 SOLICITAN: DEXTROSA + SODIO CLORURO (5 + 0.9)% SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA EN AGUA DESTILADA I.V. BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 1,000 ML OFRECEN: SOLUCION DX-CS PISA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO 1,000 ML MARCA: PISA ORIGEN: MEXICO CODIGO PISA: 4039818 VENCIMIENTO: NO MENOR A 15 MESES FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$ 0.95	553.85

1,523	C/U	REGLON No: 9 CODIGO; 02800105 SOLICITAN: SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA 0.9% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 250 ML OFRECEN: SOLUCION CS 0.9% SOLUCION INYECTABLE, FRASCO PLASTICO 250 ML MARCA: PISA ORIGEN: MEXICO CODIGO PISA: 4000077 VENCIMIENTO: NO MENOR A 15 MESES FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$ 0.65	\$ 989.95
3,111	C/U	REGLON No: 10 CODIGO; 02800135 SOLICITAN: SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA EN AGUA DESTILADA CON NA, K, CA Y LACTATO, (HARTMANN O RINGER) SOLUCIÓN INYECTABLE IV BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 1000 ML OFRECEN: SOLUCION HT PISA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO PLASTICO 1,000 ML MARCA: PISA ORIGEN: MEXICO CODIGO PISA: 4034792 VENCIMIENTO: NO MENOR A 15 MESES FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$ 0.90	\$ 2,799.90
1,454	C/U	REGLON No: 11 CODIGO; 02800130 SOLICITAN: SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA EN AGUA DESTILADA CON NA, K, CA Y LACTATO, (HARTMANN O RINGER) SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE, 250 ML OFRECEN: SOLUCION HT PISA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO PLASTICO 250 ML MARCA: PISA ORIGEN: MEXICO CODIGO PISA: 4000087 VENCIMIENTO: NO MENOR A 15 MESES FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$ 0.65	\$ 945.10
-	-	TOTAL -----	-	\$ 6,546.80

SON: SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL**. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE **No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE REGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO** Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. **EXTENSIONES:** 1252-1268 la compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. DR. CARLOS ALEXANDER MARTINEZ LAZO, es quien velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. FECHA DE ENTREGA : RENGLON No: 7 QUINCE
DIAS HABILES DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA EL RESTO A CINCO DIAS
HABILES DESPUES DE RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA.

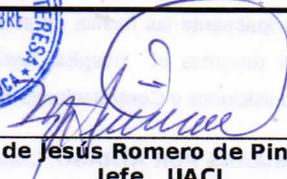

DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"


Francisco Fernandez
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

DISTRIBUCION DE LA ORDEN:

UACI: 1 ORIGINAL
UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN : 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
PARA LAIP: 1 ORIGINAL

REVISO :


Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda
Jefe UACI

29 MAY 2018

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.